



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 21/2017

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las nueve horas del veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia de este Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Electoral **Yolidabey Alvarado de la Cruz** y el Magistrado Electoral **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, para emitir un acuerdo con la finalidad de habilitar: 1) un Magistrado (a) que integre debidamente el *quorum* legal en la próxima sesión pública de resolución que convoque el Tribunal; 2) un Magistrado (a) que dirija la aludida sesión de resolución, ante la ausencia definitiva del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal.

Seguidamente, en uso de la palabra la Magistrada y el Magistrado de mérito actuales integrantes del Tribunal Electoral de Tabasco, dieron inicio a la reunión convocada para esta fecha.

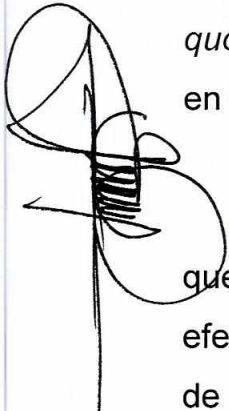
Enseguida, luego de una deliberación coincidieron en la necesidad garantizar la debida conformación del *quorum* legal en la próxima sesión pública de resolución, ante la falta de un Magistrado (a) integrante del Pleno que fungía como Presidente de esta autoridad jurisdiccional.

En ese sentido, consideraron que a las catorce horas del día en que se actúa, se resolverán los expedientes:

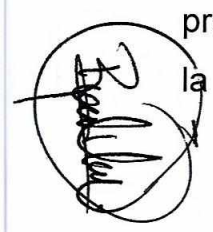
1. TET-AP-17/2017-II, TET-AP-18/2017-II, TET-AP-20/2017-II, TET-AP-21/2017-II, TET-AP-22/2017-II Y TET-AP-23/2017-II Acumulados.
2. TET-AP-24/2017-II Y TET-AP-25/2017-II acumulados.
3. TET-JDC-150/2017-III; y
4. TET-JDC-151/2017-I,

Lo que hacen un total de ocho recursos de apelación y dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

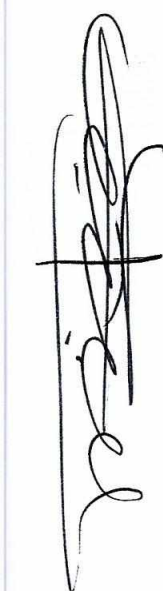
Por lo tanto, después de una deliberación coincidieron en habilitar como Magistrada electoral a una de las dos Juezas instructoras del Tribunal, precisándose que su función únicamente será la de garantizar en el acto solmene la debida conformación del *quorum* legal y votar los proyectos que se sometan a consideración en la sesión.



No obstante, la Magistrada y el Magistrado tuvieron presente que a la presente fecha aún se encuentra en sustanciación la consulta efectuada a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre las reglas en particular relacionadas con el procedimiento para cubrir la vacante de mérito, por lo que optaron que la habilitación se efectuó por el método de "insaculación por sorteo".



Enseguida, pusieron sobre la mesa una papeleta en blanco y otra con la leyenda "Magistrada"; y procedieron a plegar cada una de ellas.



Acto seguido, solicitaron la presencia de las juezas instructoras Alejandra Castillo Oyosa e Isis Yedith Vermont Marrufo, y estando presentes los Magistrados (as) les explicaron el procedimiento, reiterándoles que la designación que se efectuó no es definitiva, ya que como es de su conocimiento la interpretación de las reglas específicas fueron sometidas a consulta.

Posteriormente, las Juezas Instructoras aludidas tomaron las respectivas papeletas; y una vez desplegadas por ambas servidoras públicas, la Magistrada y el Magistrado constataron que la licenciada Isis Yedith Vermont Marrufo, seleccionó la papeleta marcada con la

leyenda "Magistrada", por lo que procedieron a instruir al Secretario General de Acuerdos tomara nota para el acta correspondiente.

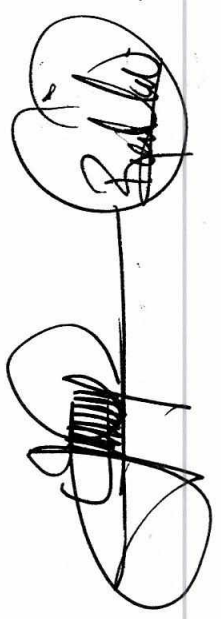
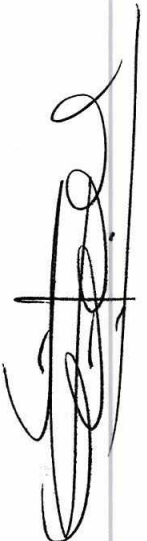
Posteriormente, la Magistrada y el Magistrado acordaron que la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz conduzca la sesión de resolución convocada para las catorce horas de esta fecha.

Sin otro asunto que tratar, los Magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente:

ACUERDO
TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, A
VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.

PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

SEGUNDO. Con fundamento en el numeral 14, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz y el Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva aprueban por **UNANIMIDAD** la designación de la Jueza Instructora Isis Yedith Vermont Marrufo como "Magistrada habilitada", únicamente para los efectos de integrar debidamente el *quorum* legal y votar en la próxima sesión de resolución que convoque el Tribunal Electoral de Tabasco.



TERCERO. Con fundamento en el numeral 14, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz y el Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva aprueban por **UNANIMIDAD** que la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz dirija la próxima sesión de resolución convocada para las catorce horas de esta propia fecha.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

L
Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las diez horas con treinta y cinco minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes la mayoría de los Magistrados que integran esta autoridad electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO
DE LA CRUZ
MAGISTRADA ELECTORAL**



**LIC. RIGOBERTO RILEY
MATA VILLANUEVA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**M.D. DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**